



NACIONAL



**DECISION ADMINISTRATIVA 67/2007**  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)**

Servicio Nacional de Rehabilitación -- Cobertura de  
cargos vacantes -- Excepción a lo dispuesto por el art.  
7 de la ley 26.198.  
del 11/04/2007; Boletín Oficial 19/04/2007

VISTO el Expediente N° 1-2002-4300006489/06-0 del registro del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION, organismo descentralizado que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Ley N° 26.198, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2007, distribuido por la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 15 de enero de 2007 y el Decreto N° 993 de fecha 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995); y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 7° de la Ley N° 26.198 establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.

Que mediante el Decreto N° 106 del 9 de febrero de 2005 ha sido aprobada la estructura organizativa del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION, de la que surge la existencia de los cargos de que se trata.

Que a fin de asegurar la consecución de los objetivos asignados al SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION, resulta imprescindible proceder a la inmediata cobertura de SEIS (6) cargos vacantes financiados de la Planta Permanente existentes en dicho organismo, disponiéndose para tal efecto, la excepción al artículo 7° de la Ley N° 26.198.

Que los referidos cargos se encuentran vacantes y financiados.

Que la cobertura de los cargos que se propicia descongelar, se hará conforme los sistemas de selección previstos por el Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995).

Que la DIRECCION GENERAL de ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 26.198.

Por ello,

EL JEFE

DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1° - Exceptúase al SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION, organismo descentralizado que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, de la restricción contenida en el artículo 7° de la Ley N° 26.198, a efectos de cubrir seis (6) cargos vacantes del agrupamiento general del escalafón instituido por el Decreto N° 993/91 -t.o 1995- y modificatorios, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa a la presente.

Art. 2° - Los cargos a que se refiere el artículo 1° serán cubiertos en el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir del dictado de la presente medida, conforme los sistemas previstos por el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por el Decreto N° 993/91 (t.o. 1995).

Art. 3° - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente medida serán atendidos con cargo al Programa 62 Prevención y Control de las Discapacidades, cuya financiación está contemplada en la Ley N° 26.198 y en la Decisión Administrativa N° 1 del 15 de enero de 2007.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Alberto A. Fernández. - Ginés M. González García.

## ANEXO I

Programa 62 - Prevención y Control de las Discapacidades.

Recursos Humanos de la Actividad 01.

Personal Permanente.

Dirección de Recursos en Rehabilitación

Nivel	Denominación del Puesto	Cantidad
C	Profesional - Profesor de Educación Física	1
D	Asistente Técnico Administrativo - Area Informática	1
D	Asistente Administrativo - Area Secretaría de Dirección	1
E	Auxiliar Administrativo - Area Secretaría de Dirección	1

Dirección de Promoción

Nivel	Denominación del Puesto	Cantidad
C	Médico Auditor	1

Dirección de Administración

Nivel	Denominación del Puesto	Cantidad
E	Auxiliar Administrativo Area Mesa de Entradas, Salidas y Archivo	1

Total Escalafón Decreto N° 993/01 6 cargos

